

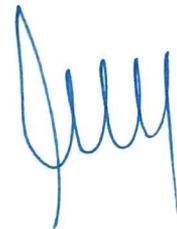
**Décima Primera Sesión Ordinaria**

**29 de noviembre de 2022**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se determina el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprueban los Criterios de Designación Directa correspondientes.**

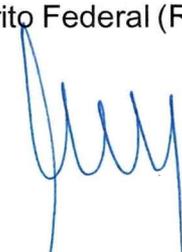
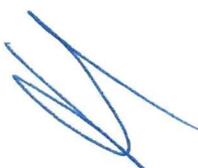
**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 (Estatuto), el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y



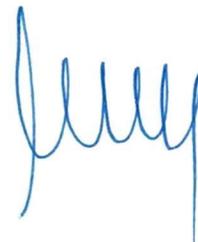
del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016, y actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral (Catálogo), respectivamente.
- VI. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación.
- VII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento

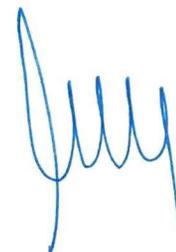


de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa.
- XI. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.



- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso.
- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XVII. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización de los Procedimientos para la operación de los mecanismos extraordinarios y del Examen de Ingreso a Rama Administrativa; así como, el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XVIII. El 15 de octubre de 2021, Mediante Acuerdo IECM-JA124-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.



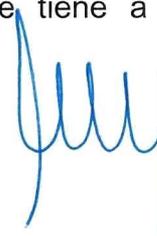
- XIX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XX. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XXI. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral.
- XXII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la más reciente modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXIII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-ACU-067/2022, el Consejo General aprobó el cambio de sedes de las Direcciones Distritales en el marco de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales y sus respectivas cabeceras distritales.
- XXV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-068/2022, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.



- XXVI. Que el 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta aprobó la modificación al Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.

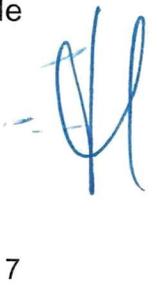
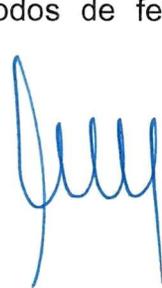
### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la



administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

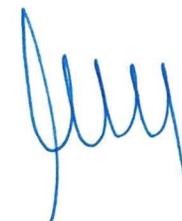
5. Que el artículo 2, apartado C), fracción XXXI del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que el Personal Eventual, son aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura del mismo, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.
6. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
7. Que el 7 de octubre de 2022, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/107/2022, IECM/DEOEyG/0670/2022 e IECM/DEPCyC/794/2022, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de educación cívica, organización electoral, y participación ciudadana, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como a las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello, y en las actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones. Asimismo, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/162/2022, IECM/DEOEyG/793/2022 e IECM/DEPCyC/883/2022, todos de fecha 24 de



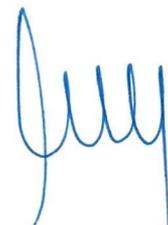
noviembre de 2022, se solicitó la modificación de dichos requerimientos para quedar de la siguiente manera:

<b>PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>			
<b>CARGO</b>	<b>CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA</b>
Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	33	01 de marzo al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Asistente Operativo Jurídico	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Administrativo Especializado "A"	61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 8,568.55
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Administrativo Especializado "A"	76	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 8,568.55

8. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: concurso abierto, concurso por invitación, o designación directa.
9. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, se realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento de la persona titular de área.

10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 3) del Procedimiento, se someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, se establecerán las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
12. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación directa es el mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en las propuestas formuladas por las personas Titulares de los OD conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.
13. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, en la que se determinará lo siguiente:
  - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfiles, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
  - b. El periodo y modalidad para el registro de las personas aspirantes.
  - c. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
  - d. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
  - e. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.

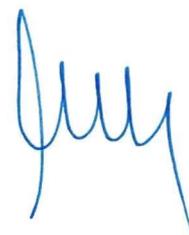
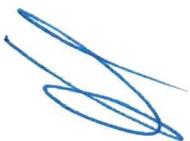


- f. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
- g. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
- h. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
- i. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
- j. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
- k. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.

14. Que mediante oficio IECM/DRDyE/066/2022, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) remitió a la Secretaría de la Junta, entre otros documentos, el *ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE SELECCION DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYE A LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023*, que forma parte integral del presente Acuerdo, y del cual se desprende que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es la Designación directa.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12, subnumeral 3) del Procedimiento, se prevé que las personas que resulten seleccionadas como personal eventual en cada uno de los cargos y puestos, serán sometidas a una **valoración laboral** que se aplicará en la **primera quincena de mayo**.

Asimismo, los Criterios disponen que la valoración laboral que se realice tendrá efectos vinculantes, por lo que a aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos, se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.



16. Que en virtud de lo anterior, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que, en la elaboración del contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios se prevea dicha circunstancia.

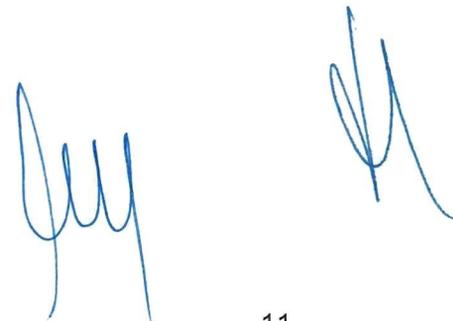
17. Que con la finalidad de realizar la difusión del presente Acuerdo y sus anexos se estima conveniente que la Secretaría Administrativa emita una Circular para dar a conocer la determinación de esta Junta y se ordene la estricta observancia a las áreas involucradas en la implementación de la Designación directa.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XXIX del Código; numerales 5. Responsabilidades, 6.3 De los mecanismos de selección de personal eventual, 6.7 De la designación directa y 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA129-22**

**PRIMERO.** Se determina el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprueban los Criterios correspondientes en términos del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y con base en el análisis costo-beneficio presentado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretaría Administrativa para los efectos indicados en el Considerando 17 del presente Acuerdo.



**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para los efectos indicados en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

Con fundamento en el artículo 291 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) y del Procedimiento para la Gestión del Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados (Procedimiento), aprobado mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) emite los siguientes:

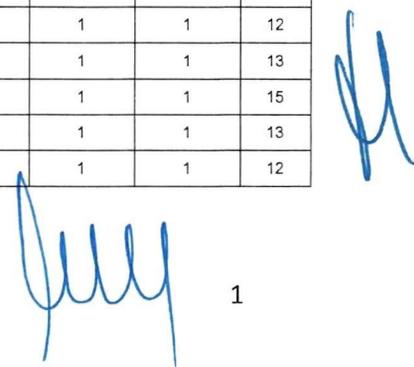
CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Electoral contratará **434** personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, quienes apoyarán a los órganos desconcentrados (OD) durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución con número de plazas, remuneración mensual bruta y periodo de contratación

Dirección Distrital	Técnico/a/o Especializad a/o "C" de Capacitación Electoral	Técnico/a/o Especializad a/o "C" de Educación Cívica	Asistente Operativa/o Jurídica/o	Asistente Operativa/o de Organización Electoral		Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral		Administrativa/o Especializada/o "A"		Capturista de Distrito		TOTAL Personal eventual por DD
	Remuneración mensual bruta	\$18,112.71	\$18,112.71	\$16,230.87	\$16,230.87	\$16,230.87	\$16,230.87	\$13,336.86	\$8,568.55	Contratación de		
	16 / enero / 23	1 / marzo / 23	16 / enero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	
	Hasta 31 de mayo de 2023											
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
4	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
5	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
6	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
8	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
10	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
11	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
12	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
13	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
14	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
15	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
16	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
17	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
18	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
19	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
20	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
21	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
22	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
23	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
24	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
25	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12



Dirección Distrital	Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	Asistente Operativa/o Jurídica/o	Asistente Operativa/o de Organización Electoral		Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral		Administrativa/o Especializada/o "A"		Capturista de Distrito		TOTAL Personal eventual por DD
Remuneración mensual bruta	\$18,112.71	\$18,112.71	\$16,230.87	\$16,230.87		\$16,230.87		\$13,336.86		\$8,568.55		
Contratación de	16 / enero / 23	1 / marzo / 23	16 / enero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	16 / enero / 23	16 / febrero / 23	
Hasta	31 de mayo de 2023											
26	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
28	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
29	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
30	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
31	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
32	1	1	1	1	1	1	1	3	4	1	1	16
33	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
Cantidad	33	33	33	33	33	33	33	61	76	33	33	434
Gastos de campo	\$50.00 pasajes (diarios) \$50.00 alimentación (diarios) \$100.00 telefonía (quincenal)									No aplica		

\*Nota de cálculo: 1. La distritación corresponde a la aprobada por el INE para el PE 2023-2024. 2. La asignación de la persona «Administrativa/o Especializada/o A» por dirección distrital se calculó de la siguiente forma: Se consideró una persona por cada 15 Unidades Territoriales (UT) (sin considerar pueblos originarios en el MGPC), [Total de UT por DD / 15]; las fracciones resultantes se redondeó al inmediato superior y se adicionó al entero resultante de la división previa.

El Perfil y Actividades de cada cargo son las contenidas en las cédulas de puesto que se anexan a los presentes Criterios.

- El mecanismo de selección del personal referido en el numeral anterior será a través de **Designación Directa**, previsto en el numeral 6.3, inciso 1), letra c, y 6.7 del Procedimiento, y que se define como el "Mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en las propuestas formuladas por las personas Titulares de los OD conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente".
- La supervisión del proceso de Designación Directa estará a cargo de la Junta, con el acompañamiento de la Contraloría Interna, su coordinación a cargo de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), y se desarrollará conforme a lo previsto en el Procedimiento y a los presentes Criterios; los casos no previstos en dichos ordenamientos serán resueltos por la Junta.
- A fin de asegurar la protección de datos personales, la información de las personas participantes será resguardada, con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través del Sistema de Datos Personales respectivo, por lo que la publicación y difusión de resultados se realizará con el folio que les sea asignado en la etapa de registro.
- Conforme a lo establecido en el numeral 5.3.3.2.2 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en materia de igualdad laboral y no discriminación, queda prohibido solicitar certificados médicos de

no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisitos para el ingreso a través del presente mecanismo.

6. La difusión de los presentes Criterios, así como de los resultados finales y designación de personas se realizará en el sitio de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y por correo electrónico a las personas Titulares de los OD.
7. La Designación Directa se desarrollará conforme a las siguientes etapas complementarias: registro de aspirantes, aplicación de evaluaciones, resultados finales y designación de personas.
8. Las personas titulares de los OD deberán notificar a la DRDyE el nombre de la persona de estructura de nivel de mando medio que será designada como responsable de la operación y desarrollo del proceso de Designación Directa; asimismo, deberán remitir, nombre, cargo y número de teléfono móvil al correo electrónico [isela.soriano@iecm.mx](mailto:isela.soriano@iecm.mx)

## SECCIÓN SEGUNDA. REGISTRO DE ASPIRANTES

9. Al tratarse de una designación directa, las propuestas de aspirantes serán una por cada plaza disponible, las personas titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura designado, deberán integrar una propuesta de aspirantes a ocupar los cargos señalados en el numeral 1 de los presentes Criterios. Dicha propuesta deberá estar conformada bajo la regla de paridad, tomando en consideración el total a contratar por cargo, en las plazas de Capturista de Distrito, Asistente Operativo de Organización Electoral y Capacitación Electoral será 50% del género femenino y el 50% del masculino, sin que la totalidad de propuestas con mayor temporalidad corresponda a un mismo género.

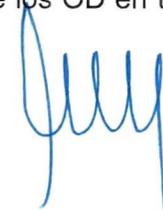
Para el caso de plazas de Administrativo Especializado "A", será 50% del género femenino y el 50% del masculino, en los casos de Distritos con número impar la postulación se realizará manera indistinta dependiendo de las características propias de cada distrito, procurando que el número de total de plazas a postularse sea equitativo.

Para los cargos de Técnico Especializado "C" de capacitación, Técnico Especializado "C" de educación cívica y Asistente operativo jurídico, la propuesta que realicen las personas titulares de los OD, será de manera indistinta por cualquier género femenino o masculino, procurando que en la integración total de cada OD se considere en las postulaciones la equidad de género como principio rector.

Las personas aspirantes solo podrán ser postuladas en un mismo Distrito Electoral, haciéndoseles saber que en caso de presentar solicitudes en más de un Distrito el registro será cancelado; la DRDyE realizará la verificación de este requisito y, en su caso, notificará al sustentante la cancelación de su registro.

En caso de que algún registro sea cancelado, la Dirección Distrital deberá realizar la sustitución en un plazo no mayor de 24 horas.

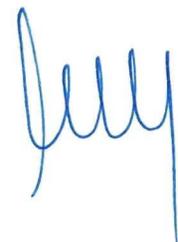
En la integración del personal eventual a contratar, la persona Titular de los OD en todo momento deberá atender el principio de equidad de género.



10. Con la finalidad de promover las políticas de inclusión del Instituto Electoral, las personas titulares de los OD procurarán incorporar entre las propuestas, alguna persona con discapacidad o en situación de primer empleo, debiendo señalar dicha circunstancia al momento de su registro.
11. Las personas aspirantes que sean incorporadas a la propuesta deberán cumplir con los requisitos siguientes:
- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
  - III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
  - IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
  - V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un partido político, en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones;
  - VI. No estar inhabilitada para ocupar un puesto público;
  - VII. No haber sido condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, delitos en contra de la libertad sexual o la intimidad corporal, y no estar registrada como persona deudora o morosa alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda;
  - VIII. En caso de haberse desempeñado como personal eventual durante el ejercicio 2021, haber obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 en la valoración laboral realizada en dicho periodo;
  - IX. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades de la sede distrital y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos;
  - X. Disponibilidad para apoyar en las actividades del OD al cual se designe, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando por necesidades institucionales así se requiera;
  - XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal de estructura adscrito al OD en el que se realice el registro;
  - XII. Preferentemente, contar con licencia de conducir vigente (excepto capturista de distrito);
  - XIII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.

Con la finalidad de cumplir con acciones afirmativas, se procurará que para la postulación de aspirantes se considere en su caso con alguna persona con discapacidad o primer empleo del universo de personas a contratar.

12. Para efectos de los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII del numeral anterior, se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de carta bajo protesta de decir verdad orientado a acreditar su cumplimiento. Para el requisito previsto en la fracción VIII del numeral anterior, la DRDyE remitirá a las personas titulares de los OD, un listado de las personas evaluadas en el ejercicio referido, a fin de que realicen dicha verificación.



13. La persona titular de OD, en coordinación con el personal de estructura designado, deberá realizar la captura de la información de las personas aspirantes en el Sistema para Seleccionar Personal Eventual (SISPE), conforme a la programación siguiente:

Tabla 2. Tabla con fecha de registro del personal propuesto

Personal eventual por contratar	Cargo	Período de Registro	Bloque
33	Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	del 2 al 5 de diciembre de 2022	I
33	Asistente Operativo Jurídico		
33	Asistente Operativo de Organización Electoral		
33	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
61	Administrativo Especializado "A"		
33	Capturista de Distrito		
33	Asistente Operativo de Organización Electoral	11 y 12 de enero de 2023	II
33	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
76	Administrativo Especializado "A"		
33	Capturista de Distrito		
33	Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	8 de febrero de 2023	III
434			

14. Además, deberán adjuntar el soporte documental a través de los archivos en formato *pdf* que se describen a continuación:
- Un archivo que deberá contener la credencial para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional o título).
  - Un archivo que deberá contener el comprobante del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por alguna institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
  - Un archivo que deberá contener la Ficha Curricular con firma autógrafa en cada una de sus hojas, conforme al Formato de Ficha curricular para la gestión de personal eventual en Órganos Desconcentrados, disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
  - Un archivo que deberá contener la carta bajo protesta de decir verdad que acredite los requisitos previstos en las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII del numeral 11 de los presentes Criterios, así como en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en los presentes Criterios, y que acepta los términos y condiciones de esta modalidad de contratación, y en su caso, la declaratoria bajo protesta de decir verdad en caso de encontrarse en condición de persona con discapacidad o en situación de primer empleo.
  - Un archivo por cada experiencia correspondiente a la señalada en la Ficha curricular.

Al concluir el registro de la documentación completa, se generará el comprobante respectivo que incluirá el número de folio y el o los cargos a los que se propone a la persona aspirante, del cual se deberá entregar un ejemplar a la persona aspirante propuesta. Con este folio se publicarán los resultados de cada etapa de evaluación, resultados finales, así como la designación del personal.

15. Las personas titulares de los OD deberán remitir al correo electrónico [isela.soriano@iecm.mx](mailto:isela.soriano@iecm.mx) con copia a la [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx) un ejemplar digitalizado en formato *pdf* de los comprobantes de registro generados por el SISPE, de las personas aspirantes que integran la propuesta, así como un escrito dirigido a la persona Secretaria de la Junta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el no conflicto de intereses por parte de las personas titulares de los OD, así como del personal de estructura designado con las personas aspirantes que integran la propuesta, conforme a las siguientes fechas:

**Tabla 3. Tabla con fecha de envío de cédulas y escrito de no conflicto de interés**

Bloque	Cargo	Fecha	Horario
I	Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	5 de diciembre de 2022	12 h
	Asistente Operativo Jurídico		
	Asistente Operativo de Organización Electoral		
	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
	Administrativo Especializado "A"		
	Capturista de Distrito		
II	Asistente Operativo de Organización Electoral	20 de enero de 2023	12 h
	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
	Administrativo Especializado "A"		
	Capturista de Distrito		
III	Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	16 de febrero de 2023	

### SECCIÓN TERCERA. EVALUACIONES

16. A las personas aspirantes que sean registradas y que cumplan con los requisitos previstos en los Criterios, se les aplicará una evaluación curricular y un examen de conocimientos y, en su caso, práctico para aquellas que se postulan para el cargo de Capturista de Distrito.
17. En el periodo de registro señalado en el numeral 13 de los presentes Criterios, se realizará la evaluación curricular, la cual se aplicará a través del SISPE con base en los soportes documentales exhibidos por la persona aspirante al momento de su registro, y conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:

**Tabla 4. Asignación de puntajes en la evaluación curricular**

Puntaje	ESCOLARIDAD
	Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto
9	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto
10	Presenta un perfil académico mayor al requerido para el puesto

18. El examen de conocimientos y, en su caso, práctico se aplicará en las instalaciones de Oficinas Centrales, en Huizaches 25, Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan; el horario de aplicación del examen de conocimientos para cada persona aspirante será notificado por la persona titular de OD

y/o personal de estructura designado, mediante correo electrónico, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de aplicación del examen, conforme al calendario siguiente:

Tabla 5. Fechas para aplicación del examen de conocimientos y práctico

No	CARGO	FECHA DE APLICACIÓN	Horario	Bloque
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral.	7 de diciembre de 2022	10:00 a 11:30 h.	I
33	Asistente Operativa/o Jurídica/o.			
33	Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	7 de diciembre de 2022	12:00 a 13:30	
33	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.			
61	Administrativa/o Especializada/o "A".	7 de diciembre de 2022	15:00 a 16:30 h	
33	Capturista de Distrito.	7 de diciembre de 2022	17:00 a 18:00 h	
33	Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	17 de enero de 2023	10:00 a 11:30 h	II
33	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.			
76	Administrativa/o Especializada/o "A".	17 de enero de 2023	12:00 a 13:30 h	
33	Capturista de Distrito.	17 de enero de 2023	15:00 a 16:30	
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica.	8 de febrero de 2023	10:00 a 11:30 h	

**NOTA:** no se aplicará ningún examen en fecha distinta o fuera del horario establecido; y en caso de que la persona aspirante no se presente con la anticipación debida, **no se le repondrá el tiempo correspondiente.**

19. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales, sin redondeo. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico, quedarán descartadas.

#### SECCIÓN CUARTA. RESULTADOS FINALES

20. La DRDyE presentará a la Junta un informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presentará las calificaciones de cada una de ellas y los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

Tabla 6. Ponderación de resultados

Factor	Técnica/o Especializada/o "C", Asistente Operativa/o y Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito
Examen de Conocimientos	70%	20%
Examen Práctico	No aplica	60%
Evaluación Curricular	30%	20%
Total	100%	100%

21. Los días **9 de diciembre de 2022, 30 de enero y 28 de febrero de 2023** para los bloques I, II y III respectivamente, la Junta emitirá un Acuerdo en el que se aprobará el registro de aspirantes, las calificaciones y resultados finales de cada persona aspirante, los cuales serán notificados mediante correo electrónico.

### SECCIÓN QUINTA. REVISIÓN DE RESULTADOS

22. Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados mediante un escrito enviado a la DRDyE, a través del correo electrónico [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx), dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aprobación del registro de aspirantes, las calificaciones y resultados finales de cada persona aspirante.

El escrito deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
  - La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
  - Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
  - En su caso, y sólo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
  - Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.
23. El mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual, aprobado por la Junta Administrativa con el Acuerdo IECM-JA008-21, el cual estará disponible para las personas aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

Asimismo, se notificará por correo electrónico a los aspirantes que lo hayan solicitado.

### SECCIÓN SEXTA. DESIGNACIÓN DE PERSONAL

24. Una vez aprobados los resultados finales y, en su caso, se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la DRDyE presentará a la Junta la propuesta de designación de personal eventual por Dirección Distrital.
25. Las personas que resulten designadas para los cargos presentes en estos Criterios obtendrán un salario bajo el régimen de honorarios asimilados a salario y se les pagará de manera electrónica, con la institución financiera que indique el Instituto en su oportunidad.
26. En caso de generarse alguna vacante después de la designación de personas ganadoras o durante el periodo de contratación, o bien alguna plaza se declaró como desierta, las personas titulares de los OD deberán notificar mediante oficio a la DRDyE, y realizar lo señalado en los numerales 13 y 15 de los presentes criterios. La DRDyE informará a los OD de la fecha de examen evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico en su caso, la designación será aprobada por la Junta Administrativa.

### SECCIÓN SÉPTIMA. INDUCCIÓN Y VALORACIÓN LABORAL

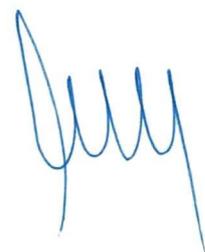
27. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el curso de Inducción al Instituto Electoral, en la forma que determine la DRDyE, dentro de los primeros 15 días contados a partir del inicio de su contratación.
28. Las personas que resulten seleccionadas en cada uno de los cargos y puestos serán sometidas a una valoración laboral que se aplicará conforme a lo siguiente:

Tabla 7. Fecha de aplicación de valoración laboral

CARGO	Fecha de aplicación
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral.	2ª quincena de mayo
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica.	
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.	
Asistente Operativa/o Jurídica/o.	
Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	
Administrativa/o Especializada/o "A".	
Capturista de Distrito.	

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Bloque	PERIODO
Aprobación en Junta Administrativa		29 de noviembre 2022
Difusión de Criterios e identificación de probables aspirantes.		del 29 de noviembre al 1 de diciembre 2022
Registro de aspirantes en el SISPE y Evaluación Curricular.	I	del 2 al 5 de diciembre 2022
	II	11 y 12 de enero 2023
	III	8 de febrero 2023
Examen de conocimientos y práctico.	I	7 de diciembre 2022
	II	17 enero 2023
	III	15 de febrero 2023
Aprobación de resultados.	I	9 de diciembre 2022
	II	24 de enero 2023
	III	22 de febrero 2023
Recepción de solicitudes de revisión de resultados.		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de la JA
Análisis de revisiones e integración de personal designado.		Transcurrido el término de la recepción de revisiones
Aprobación de lista de personal designado y publicación.	I	16 de diciembre 2022
	II	30 de enero 2023
	III	28 de febrero de 2023
Ingreso de personal eventual.	I	16 de enero de 2023
	II	16 de febrero de 2023
	III	1 de marzo de 2023




Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

**ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYE A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**I. ANTECEDENTES**

El 24 de noviembre de 2022, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/162/2022, IECM/DEOEyG/0793/2022 e IECM/DEPCyC/883/2022 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), formularon sus requerimientos de personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de educación cívica, organización electoral y participación ciudadana, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y las Consultas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como a las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello, y en las actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y de las circunscripciones.

A continuación, se indica el número de personal solicitado:

Personal eventual por contratar	Cargo	Período de contratación
33	Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral.	16 de enero al 31 de mayo de 2023
33	Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica.	1 de marzo al 31 de mayo de 2023
33	Asistente Operativo Jurídico.	16 de enero al 31 de mayo de 2023
33	Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 de enero al 31 de mayo de 2023
33	Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 de febrero al 31 de mayo de 2023
33	Asistente Operativo de Capacitación Electoral.	16 de enero al 31 de mayo de 2023
33	Asistente Operativo de Capacitación Electoral.	16 de febrero al 31 de mayo de 2023
61	Administrativo Especializado "A".	16 de enero al 31 de mayo de 2023
76	Administrativo Especializado "A".	16 de febrero al 31 de mayo de 2023
33	Capturista de Distrito.	16 de enero al 31 de mayo de 2023
33	Capturista de Distrito.	16 de febrero al 31 de mayo de 2023
434		

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

## II. MARCO NORMATIVO

El artículo 2, inciso C), fracción XXXI del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) establece que:

*Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá:*

*C) En cuanto a los conceptos:*

*XXXI. **Personal Eventual:** Personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura organizacional del mismo, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado;*

A su vez, el artículo 291 señala que:

*Artículo 291.*

...

*La selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello. El personal que sea contratado bajo esta modalidad será considerado Personal Eventual.*

Por su parte, el artículo 292 del mismo ordenamiento señala:

*Artículo 292. El Personal Eventual deberá reunir los requisitos de ingreso señalados en el artículo 17 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de este Reglamento y, en su caso, los que establezca la normatividad aplicable. Asimismo, deberá presentar a la Secretaría Administrativa, la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.*

Adicionalmente, el artículo 293 del Reglamento de Relaciones Laborales indica que:

*Artículo 293. El Personal Eventual tendrá el pago como contraprestación de sus servicios que prestará al Instituto Electoral en los términos del contrato que se celebre para el desempeño de sus actividades...*

Por otro lado, el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados del IECM (Procedimiento), revisión 24/2022, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA128-22 de fecha 29 de noviembre de 2022, en su apartado 6.3 *De los mecanismos de selección de personal eventual*, incisos 1), 2) y 3) señalan:

1) *Con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos:*

- a. *Concurso abierto.*
- b. *Concurso por invitación.*
- c. *Designación directa.*

2) *La DRDyE deberá presentar para aprobación de la JA un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento de la persona TA, que deberá incluir:*

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

- a. Antecedentes del requerimiento de personal eventual: cantidad de personas a contratar, la cantidad de plazas para cada OD, las funciones a desarrollar, los perfiles de los cargos, el periodo de contratación.
- b. Marco Normativo aplicable.
- c. Condiciones del requerimiento.
- d. Disponibilidad presupuestal.
- e. Referentes de gasto de los mecanismos de gestión de personal eventual.
- f. Referentes operativos.
- g. Conclusiones.”

3) Con base en el análisis, la DRDyE someterá a consideración de la JA el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.

Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

### III. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.3, inciso 4) del Procedimiento y de acuerdo con el dictamen por el que se adecua la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) procede a realizar el análisis costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual, con base en el requerimiento formulado por las personas titulares de las DEGDHECyCC, DEOEyG y DEPCyC, referido en los Antecedentes del presente documento.

Del análisis realizado por la DRDyE al requerimiento de personal eventual, se advierte la intención de contratar 434 personas distribuidas en siete cargos distintos, conforme a lo siguiente:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
Cargo	Cantidad de personas a contratar	Periodo de Contratación	Sueldo bruto mensual
Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 18,112.71
Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	33	1 de marzo al 31 de mayo de 2023	\$ 18,112.71
Asistente Operativo Jurídico	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.




Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
Cargo	Cantidad de personas a contratar	Periodo de Contratación	Sueldo bruto mensual
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 16,230.87
Administrativo Especializado "A"	61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 13,336.86
Administrativo Especializado "A"	76	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$ 8,568.55
Capturista de Distrito	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$ 8,568.55

Las 434 plazas referidas serán distribuidas en las 33 direcciones distritales, conforme a lo siguiente:

Dirección Distrital	Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	Asistente Operativa/o Jurídica/o	Asistente Operativa/o de Organización Electoral	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito	TOTAL Personal eventual por DD
1	1	1	1	1	1	2	1	13
2	1	1	1	1	1	2	1	13
3	1	1	1	1	1	3	1	15
4	1	1	1	1	1	2	1	13
5	1	1	1	1	1	2	3	14
6	1	1	1	1	1	2	3	14
7	1	1	1	1	1	1	1	11
8	1	1	1	1	1	1	2	12
9	1	1	1	1	1	1	1	11
10	1	1	1	1	1	2	2	13
11	1	1	1	1	1	1	2	12
12	1	1	1	1	1	1	2	12
13	1	1	1	1	1	2	3	14
14	1	1	1	1	1	2	3	14
15	1	1	1	1	1	2	2	13
16	1	1	1	1	1	2	3	14
17	1	1	1	1	1	1	2	12
18	1	1	1	1	1	2	3	14
19	1	1	1	1	1	3	3	15
20	1	1	1	1	1	2	2	13
21	1	1	1	1	1	1	2	12

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

Dirección Distrital	Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	Asistente Operativa/o Jurídica/o	Asistente Operativa/o de Organización Electoral	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito	TOTAL Personal eventual por DD
22	1	1	1	1	1	2	2	13
23	1	1	1	1	1	3	3	15
24	1	1	1	1	1	2	2	13
25	1	1	1	1	1	1	2	12
26	1	1	1	1	1	2	3	14
27	1	1	1	1	1	1	1	11
28	1	1	1	1	1	2	2	13
29	1	1	1	1	1	1	2	12
30	1	1	1	1	1	3	3	15
31	1	1	1	1	1	2	2	13
32	1	1	1	1	1	3	4	16
33	1	1	1	1	1	2	2	13
<b>Cantidad</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>61</b>	<b>76</b>	<b>434</b>

Las personas titulares de las DEGDHECyCC, DEOEyG y DEPCyC mencionan que la asignación de la persona «Administrativo Especializado A» por dirección distrital se calcula de la siguiente forma: Se considera una persona por cada 15 Unidades Territoriales (UT) (sin considerar pueblos originarios en el MGPC),  $[Total\ de\ UT\ por\ DD / 15]$ ; las fracciones resultantes se redondean al inmediato superior y se adicionan al entero resultante de la división previa.

Las actividades a las que estarán vinculadas las personas que resulten seleccionadas se refieren a actividades en materia de educación cívica, organización electoral y participación ciudadana, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como a las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello, y en las actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y las circunscripciones.

En cuanto al perfil del cargo, las áreas requirentes determinaron que las personas que ocupen los cargos de Técnico/a Especializado "C" y Asistente Operativo (concluida o trunca a partir del séptimo semestre o noveno cuatrimestre, según se trate), acrediten estudios de nivel superior; asimismo, aquellas que ocupen los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, acrediten estudios de nivel medio superior (concluido).

#### IV. PRESUPUESTO



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

Respecto al presupuesto disponible para el proceso de selección, conforme al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022 de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, aprobado el 15 de enero de 2022 e identificado con la clave IECM/ACU-CG-015/2022, se advierte que el IECM no cuenta con presupuesto para la Selección, Inducción y Valoración Laboral 2021 para los procedimientos de participación ciudadana a realizarse durante el ejercicio 2023.*

## V. REFERENTES DE GASTO

### Primer referente

En el Primer **Concurso de Oposición Abierto** para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio 2020 se consideró en la Convocatoria un total de 487 plazas en diversos cargos, a las cuales se postularon en total 5,508<sup>1</sup> personas, es decir, una relación de 11.31 por plaza.

De ellas, a la aplicación del examen de conocimientos y práctico se presentaron 3,271 personas, es decir, el 59.38%, de las cuales aprobaron dicha evaluación 2,282<sup>2</sup> personas, que corresponde al 69.76% de las personas que asistieron.

En cuanto al costo que generó la aplicación de dicho examen, se dispuso de \$196,650.00 (ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100) que fueron pagados al Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica (CONALEP), por el uso de tres sedes de aplicación, en las que se programó un total de 3,753 personas aspirantes postuladas a diversos cargos, cuyo costo por aplicación ascendió a \$52.39 (Cincuenta y dos pesos 39/100 M.N.).

### Segundo Referente

<sup>1</sup> **Fuente:** Informe del Registro de aspirantes del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, disponible en el sitio de internet [http://www.iecm.mx/www/\\_k/convocatoriaeventual/InformeDelRegistroDeAspirantesDelPrimerConcursoDeOposicionAbierto2020.pdf](http://www.iecm.mx/www/_k/convocatoriaeventual/InformeDelRegistroDeAspirantesDelPrimerConcursoDeOposicionAbierto2020.pdf)

<sup>2</sup> **Fuente:** Informe sobre resultados del examen de conocimientos y práctico del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, disponible en el sitio de internet [https://www.iecm.mx/www/\\_k/convocatoriaeventual/pdd/informederesultadosdeexamendecimientosypractico.pdf](https://www.iecm.mx/www/_k/convocatoriaeventual/pdd/informederesultadosdeexamendecimientosypractico.pdf).

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

Con lo que respecta **Concurso por Invitación** para la selección de personas que apoyaron a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, se consideró en los Criterios un total de 594 plazas en diversos cargos, a las cuales se postularon en total 1,783<sup>3</sup> personas, es decir, una relación de 3 por plaza.

De ellas, a la aplicación del examen de conocimientos y práctico se presentaron 1,614 personas, es decir, el 90.52%, de las cuales aprobaron dicha evaluación 1,277<sup>4</sup> personas, que corresponde al 79.12% de las personas que asistieron.

La aplicación de dicho examen se efectuó en las instalaciones de los 33 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sin generar gastos extraordinarios, es decir, solamente con el personal y los equipos de cómputo asignados a cada OD del Instituto Electoral, se programó un total de 1,783 personas aspirantes postuladas a diversos cargos, cuya aplicación del examen no generó costos.

### Tercer Referente

El mecanismo de **Designación Directa** de Personal Eventual en la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), del proceso electoral ordinario local 2020-2021<sup>5</sup> se consideró para este mecanismo un total de 270 personas a los cuales se postularon 405 para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A", es decir, una relación de 1.5 por plaza.

De ellas, a la aplicación del examen de conocimientos y práctico se presentaron 369<sup>6</sup> personas, es decir, el 90.22%, de las cuales aprobaron dicha evaluación 291 personas, que corresponde

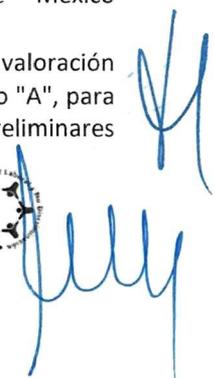
<sup>3</sup> **Fuente:** Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en el sitio de internet <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA104-20>.

<sup>4</sup> **Fuente:** Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en el sitio de internet <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA104-20> y Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, de las personas aspirantes que fueron reprogramadas por causa de fuerza mayor <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA109-20.pdf>.

<sup>5</sup> **Fuente:** Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA026-21.pdf>.

<sup>6</sup> **Fuente:** Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el registro de aspirantes; resultados de la valoración curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A", para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Somos un Instituto de Calidad



Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

al 107.77% de las personas que asistieron, esto debido a que se realizó la aplicación de exámenes en 6 bloques con una diferencia de temporalidad.

La aplicación de dicho examen se efectuó en las instalaciones de los 33 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sin generar gastos extraordinarios, como se mencionó, utilizando los recursos asignados a los OD.

## VI. REFERENTES OPERATIVOS

La operación del Primer **Concurso de Oposición Abierto** para seleccionar personal eventual que apoyó a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio 2020 implicó diversas circunstancias operativas que se tradujeron en la inversión de tiempo de trabajo, que, si bien se encuentran cubiertas por el gasto corriente del Instituto Electoral, es importante destacarlas.

A partir de ello, el referido Concurso implicó la elaboración y aprobación de 14 Acuerdos, uno del Consejo General y 13 de la Junta Administrativa; asimismo, requirió la atención para dar cumplimiento a dos sentencias del Tribunal Electora de la Ciudad de México.

En cuanto al tiempo de trabajo invertido por el personal adscrito a los Órganos Desconcentrados, se advierte la realización de al menos 2,282 evaluaciones curriculares, entrevistas; considerando para cada una un tiempo estimado de 15 minutos. A partir de ello, se advierte la inversión de 1,141 horas de trabajo en total.

En este mismo sentido, pero para el **Concurso por Invitación** para Seleccionar personas que apoyaron a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, implicó menor número de circunstancias operativas como inversión de tiempo de trabajo como se destaca a continuación:

El referido Concurso implicó la elaboración y aprobación de seis Acuerdos de la Junta Administrativa; cabe señalar que durante la aplicación del mecanismo no se presentó recurso alguno ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

En cuanto al tiempo de trabajo invertido por el personal adscrito a los Órganos Desconcentrados, se advierte la realización de al menos 1,102 evaluaciones curriculares,

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA036-21.pdf>;

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA044-21.pdf>;

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA054-21.pdf>;

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA060-21.pdf>;

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA066-21.pdf>;

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA068-21.pdf>.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

1,097 entrevistas; considerando para cada una un tiempo estimado de 15 minutos. A partir de ello, se advierte la inversión de 549.75 horas de trabajo en total.

Para el mecanismo de **Designación Directa** de Personal Eventual 2021, implicó un menor número de circunstancias operativas como inversión de tiempo de trabajo como se destaca a continuación:

El referido mecanismo implicó la elaboración y aprobación de ocho Acuerdos de la Junta Administrativa, de los cuales seis fueron para aprobar el registro de aspirantes; resultados de la valoración curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A" y dos para resolver tres solicitudes de revisión; cabe señalar que durante la aplicación del mecanismo no se presentó recurso alguno ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Es importante destacar que en la aplicación de este mecanismo se desarrollaron las etapas en un menor tiempo de operación que un concurso abierto o de invitación generando aún menos gastos operacionales.

A mayor abundamiento, se presenta un comparativo del ejercicio 2022 y la propuesta para 2023:

Cargo	2022				2023			
	Personal eventual contratado 2022	Período de contratación	Remuneración mensual bruta	Remuneración total por cargo recibido en el periodo de contratación	Personal eventual por contratar 2023	Período de contratación	Remuneración mensual bruta por persona	Remuneración total por cargo a recibir en el periodo de contratación
Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	33	11 meses 15 días	\$18,112.71	\$6,873,773.45	33	4 meses 15 días	\$18,112.71	\$2,689,737.44
Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	33	9 meses 15 días	\$18,112.71	\$5,678,334.59	33	3 meses	\$18,112.71	\$1,793,158.29
Asistente Operativo Jurídico	33	11 meses 15 días	\$16,230.87	\$6,159,615.17	33	4 meses 15 días	\$16,230.87	\$2,410,284.20
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	6 meses 15 días	\$16,230.87	\$3,481,521.62	33	4 meses 15 días	\$16,230.87	\$2,410,284.20
Asistente Operativo de Organización Electoral					33	3 meses 15 días	\$16,230.87	\$1,874,665.49
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	11 meses 15 días	\$16,230.87	\$6,159,615.17	33	4 meses 15 días	\$16,230.87	\$2,410,284.20
Asistente Operativo de Capacitación Electoral					33	3 meses 15 días	\$16,230.87	\$1,874,665.49

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover a las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

Cargo	2022				2023			
	Personal eventual contratado 2022	Período de contratación	Remuneración mensual bruta	Remuneración total por cargo recibido en el periodo de contratación	Personal eventual por contratar 2023	Período de contratación	Remuneración mensual bruta por persona	Remuneración total por cargo a recibir en el periodo de contratación
Administrativo Especializado "A"	105	11 meses 15 días	\$13,336.86	\$16,104,258.45	61	4 meses 15 días	\$13,336.86	\$3,660,968.07
Administrativo Especializado "A"					76	3 meses 15 días	\$13,336.86	\$3,547,604.76
Capturista de Distrito	33	4 meses 15 días	\$8,568.55	\$1,272,429.68	33	4 meses 15 días	\$8,568.55	\$1,272,429.68
Capturista de Distrito					33	3 meses 15 días	\$8,568.55	\$989,667.53
<b>Total</b>	<b>303</b>			<b>\$45,729,548.10</b>	<b>434</b>			<b>\$24,933,749.31</b>

## VII. CONCLUSIONES

Rubro	Concurso abierto	Concurso por invitación	Designación Directa
Propuesta	Indefinido	Propone la persona Titular en coordinación con el personal de estructura.	Propone la persona Titular en coordinación con el personal de estructura.
Personas postuladas	Indefinido	3 por plaza	1 por plaza
Requisitos	Punto 6.4 del Procedimiento	Punto 6.4 del Procedimiento	Punto 6.4 del Procedimiento
Evaluación del desempeño año inmediato anterior	Calificación igual o mayor a 8.0	Calificación igual o mayor a 8.0	Calificación igual o mayor a 8.0
Criterios (cantidad, vigencia, tipo, perfiles, funciones, adscripción y remuneración)	La Convocatoria será aprobada por el Consejo General	Aprobados por la JA	Aprobados por la JA
Vacantes	Se genera lista de reserva	Se genera lista de reserva	Se realiza nueva propuesta
Evaluaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curricular</li> <li>Examen de conocimientos</li> <li>Entrevista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curricular</li> <li>Examen de conocimientos</li> <li>Entrevista</li> </ul>	La JA establecerá las evaluaciones que serán aplicadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>Curricular</li> <li>Examen de conocimientos</li> </ul>
Costo de la implementación del mecanismo	Los costos se elevan considerablemente, por la cantidad infinita de	Los costos disminuyen al tener un número predefinido de aspirantes a los diferentes cargos.	Los costos son mínimos al tener sólo una propuesta por cargo.

Somos un Instituto de Calidad

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

Rubro	Concurso abierto	Concurso por invitación	Designación Directa
(Internos y externos)	aspirantes que puedan registrarse.		
Personal involucrado en implementación del mecanismo	Consejo General JA TA SA DRDyE UTSI UTCSyD DVOE OD DRH	JA TA SA DRDyE UTSI UTCSyD DVOE OD DRH	JA TA SA DRDyE UTSI UTCSyD DVOE OD DRH
Paridad de género	Los criterios deben garantizar la paridad de género en la designación de plazas, así como la atención de acciones afirmativas.		

Con base en la información señalada en los apartados anteriores, se comprobó lo siguiente:

- El Instituto Electoral cuenta con infraestructura y equipo de cómputo suficiente para la aplicación del examen de conocimientos y práctico, sin que ello implique un gasto extraordinario distinto al gasto corriente para la implementación de la Designación directa.
- Los perfiles no implican un alto grado de conocimiento, experiencia o nivel académico, que detone la necesidad de reclutar perfiles complejos.
- El periodo de contratación implica un mínimo de riesgo en materia de rotación de personal, por lo cual no es necesario contar con una reserva de aspirantes que permita la sustitución inmediata.
- En consideración de la cantidad de plazas disponibles y la carga de trabajo institucional, es necesario aplicar un mecanismo que aminore la inversión de tiempo para actividades de selección y evaluación, lo cual implica la reducción del universo de participantes.
- Es necesario aplicar un mecanismo que simplifique la atención de los asuntos relativos al proceso de selección por parte de los órganos colegiados, de tal suerte que ello no represente la realización de sesiones de trabajo específicas para tal fin.
- Tomando en cuenta las condiciones económicas de la Ciudad de México y a pesar de la reactivación económica, se considera que el desempleo ha crecido, lo que propicia una gran competencia frente a las ofertas laborales, al respecto se puede consultar la liga siguiente:

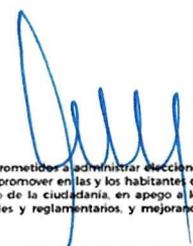
Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoeent/enoe\\_ie2022\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoeent/enoe_ie2022_08.pdf).

- g) Se toma en cuenta la corta temporalidad de aplicación de un mecanismo para seleccionar personal eventual y las nuevas actualizaciones en el Procedimiento.

A partir de lo anterior, en virtud del presupuesto y condiciones disponibles, lo conveniente es aplicar un mecanismo de selección que permita acotar el universo de personas aspirantes a fin de que el Instituto Electoral absorba con infraestructura y equipo propio la aplicación de las evaluaciones; asimismo, que se aminoren las horas de trabajo que se inviertan en el proceso de selección, para tener un mínimo de gasto entre el número de plazas y el número de aspirantes.

En este sentido se considera que el **mecanismo de Designación Directa** previsto en el numeral 6.3, inciso 1), letra c del Procedimiento, y regulado en el apartado 6.7 del mismo ordenamiento es la vía más oportuna para la selección de las 434 personas eventuales, ya que se proyecta una persona aspirante por plaza, lo cual es atendible con recursos propios de la operación institucional.



**Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales**  
**Unidad requirente: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación**  
**Designación: Técnico Especializado "C" de Capacitación Electoral**

Periodo	No. de plazas
16 de enero al 31 de mayo de 2023	33

**Función genérica**

Apoyar a los Órganos Desconcentrados en las actividades inherentes a la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como las acciones correspondientes a las Asambleas; en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; en el desarrollo de los Programas Institucionales 2023 y en las actividades en materia de participación ciudadana.

**Actividades específicas**

1. Apoyar a la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación de los Órganos Desconcentrados en las actividades que se relacionen con la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
2. Coadyuvar en las actividades relacionadas con los Programas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
3. Coadyuvar en la revisión de documentos, elaboración de informes, reportes y seguimiento de actividades relacionadas con la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, y, en su caso, de las elecciones extraordinarias que se determinen por los órganos judiciales electorales.
4. Apoyar en las actividades relacionadas con el registro y capacitación de las personas interesadas en observar la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
5. Apoyar en las actividades relacionadas con los recorridos, visitas de examinación y en la difusión de su ubicación de los domicilios propuestos para instalar Mesas Receptoras de Votación y Opinión que realicen los Órganos Desconcentrados.
6. Auxiliar en las actividades relacionadas a la recepción, almacenamiento y distribución de la documentación y los materiales electivos y consultivos, así como en las relacionadas al programa de recuperación de materiales utilizados en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
7. Apoyar en las actividades relacionadas con la atención, asesoría y/o capacitación que, en su caso, se brinde a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, personas de pueblos y barrios originarios, así como de la ciudadanía en general.
8. Participar en las tareas de organización y acompañamiento de las diferentes Asambleas; así como en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
9. Apoyar en los traslados que se requieran para la atención de las distintas actividades, utilizando los vehículos institucionales de los que disponga el Órgano Desconcentrado.
10. Apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual sea designada/o, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando así se requiera.

11. Apoyar en las actividades de los programas institucionales del IECM.
12. Integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión en caso de ser necesario.
13. Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

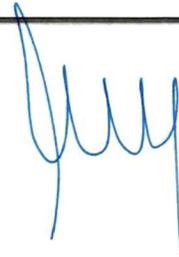
### Requisitos

Sexo	Edad		Estado Civil	Nivel de escolaridad mínima
	Mínima	Máxima		
Indistinto	21 años	Abierta	Indistinto	Superior (concluida o trunca a partir del séptimo semestre o noveno cuatrimestre, según se trate) De cualquier carrera vinculada con las ciencias sociales, administrativas y/o educativas.

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.
- II. Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- III. Preferentemente contar con residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- IV. No ser persona servidora pública en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.
- V. No haber sido registrada/o como candidata/o a algún cargo de elección popular en la Ciudad de México o en otra entidad federativa.
- VI. No haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político nacional o local, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- VII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- VIII. No ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- IX. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministra/o de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.
- XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente.

### Habilidades y aptitudes

- a) Experiencia en procesos electorales y/o de participación ciudadana, preferentemente, en los últimos tres años.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y de relaciones interpersonales.
- d) Comunicación asertiva (escrita y verbal).
- e) Experiencia preferente en impartición de talleres y cursos.
- f) Capacidad de análisis y síntesis, preferentemente.
- g) Manejo de equipos de cómputo y paquetería de Office.
- h) Manejo de vehículos automotores.
- i) Conducta ética, responsable y apegada a la normatividad, manejo de principios de la cultura democrática y de participación.



**Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales**  
**Unidad requirente: Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y**  
**Construcción Ciudadana**  
**Designación: Técnico Especializado "C" de Educación Cívica**

Periodo	No. de plazas
1 de marzo al 31 de mayo de 2023	33

**Función genérica**

Apoyar a los Órganos Desconcentrados en las actividades inherentes a la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como, las acciones correspondientes a las Asambleas; en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; en el desarrollo de los Programas Institucionales 2023 y en las Actividades constitucionales relacionadas la Educación Cívica.

**Actividades específicas**

1. Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
2. Apoyar en las actividades relacionadas con el registro y capacitación de las personas interesadas en observar la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
3. Apoyar en las actividades relacionadas con los recorridos, visitas de examinación y en la difusión de su ubicación de los domicilios propuestos para instalar Mesas Receptoras de Votación y Opinión que realicen los Órganos Desconcentrados.
4. Auxiliar en las actividades relacionadas a la recepción, almacenamiento y distribución de la documentación y los materiales electivos y consultivos.
5. Coadyuvar en las actividades relacionadas con el conteo, sellado y agrupado de las boletas de votación y opinión.
6. Coadyuvar en los trabajos relacionados con la recolección y recuperación de los materiales consultivos sobrantes, al término de la jornada electiva única.
7. Coadyuvar en actividades para el cumplimiento de sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales electorales federales o locales, relacionadas con la participación ciudadana.
8. Apoyar en la elaboración de los reportes e informes en materia de organización electoral, educación cívica y participación ciudadana.
9. Apoyar en las actividades inherentes al Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023.
10. Apoyar en las actividades relacionadas con la atención, asesoría y/o capacitación que, en su caso, se brinde a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, personas de pueblos y barrios originarios, así como de la ciudadanía en general.
11. Participar en las tareas de organización y acompañamiento de las diferentes Asambleas; así como en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

12. Apoyar en los traslados que se requieran para la atención de las distintas actividades, utilizando los vehículos institucionales de los que disponga el Órgano Desconcentrado.
13. Apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual sea designada/o, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando así se requiera.
14. Apoyar en las actividades de los programas institucionales del IECM.
15. Integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, así como las Mesas de Expresión, de ser necesario.
16. Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

## Requisitos

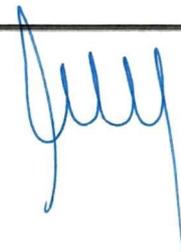
Sexo	Edad		Estado Civil	Nivel de escolaridad mínima
	Mínima	Máxima		
Indistinto	21 años	Abierta	Indistinto	Superior (concluida o trunca a partir del séptimo semestre o noveno cuatrimestre, según se trate) De cualquier carrera vinculada con las ciencias sociales, administrativas y/o educativas.

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.
- II. Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- III. Preferentemente contar con residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- IV. No ser persona servidora pública en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.
- V. No haber sido registrada/o como candidata/o a a algún cargo de elección popular en la Ciudad de México o en otra entidad federativa.
- VI. No haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político nacional o local, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- VII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- VIII. No ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- IX. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministra/o de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.

- XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente.

**Habilidades y aptitudes**

- a) Experiencia en procesos electorales y/o de participación ciudadana, preferentemente, en los últimos tres años.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y de relaciones interpersonales.
- d) Comunicación asertiva (escrita y verbal).
- e) Experiencia preferente en impartición de talleres y cursos.
- f) Capacidad de análisis y síntesis, preferentemente.
- g) Manejo de equipos de cómputo y paquetería de Office.
- h) Manejo de vehículos automotores.
- i) Conducta ética, responsable y apegada a la normatividad, manejo de principios de la cultura democrática y de participación.



**Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales**  
**Unidad requirente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística**  
**Designación: Asistente Operativo Jurídico**

Periodo	No. de plazas
---------	---------------

16 de enero al 31 de mayo de 2023	33
-----------------------------------	----

**Función genérica**

Apoyar a los Órganos Desconcentrados en las actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como las acciones correspondientes a las Asambleas; en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; en el desarrollo de los Programas Institucionales 2023 y en las actividades en materia de participación ciudadana, organización y educación cívica.

**Actividades específicas**

1. Apoyar a la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana y Secretaría de los Órganos Desconcentrados en las diversas actividades en materia de organización y participación ciudadana relacionadas con la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
2. Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
3. Apoyar en las actividades relacionadas con el registro y capacitación de las personas interesadas en observar la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
4. Apoyar en las actividades relacionadas con los recorridos, visitas de examinación y en la difusión de su ubicación de los domicilios propuestos para instalar Mesas Receptoras de Votación y Opinión que realicen los Órganos Desconcentrados.
5. Apoyar en la integración, actualización, elaboración y/o seguimiento de proyectos, documentos, informes, reportes, actas, minutas, acuerdos, concentrados, notas, validación, integración de expedientes y archivos, relacionados con los mecanismos de participación ciudadana.
6. Apoyar en los trabajos de notificación, publicación y retiro de estrados de acuerdos y ordenamientos; en el registro, tramitación y sustanciación de los medios de impugnación que, en su caso, se presenten, y en las actividades que corresponden a la oficialía electoral.
7. Apoyar en la elaboración de las actas con motivo de la recepción, clasificación, empaque, traslado, resguardo y control de la documentación y materiales; así como participar en la elaboración de las actas de conteo, sellado y agrupado de las boletas de votación y opinión para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, y en su caso, en la realización del proceso necesario.
8. Coadyuvar en la elaboración de actas, acuerdos e informes con motivo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

9. Apoyar en el fotocopiado e integración de expedientes de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
10. Apoyar en la gestión administrativa de los Órganos Desconcentrados.
11. Apoyar en la elaboración de los reportes e informes en materia de organización electoral y participación ciudadana.
12. Auxiliar en las actividades relacionadas a la recepción, almacenamiento y distribución de la documentación y los materiales electivos y consultivos.
13. Apoyar en el cómputo total de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la validación de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
14. Coadyuvar en actividades para el cumplimiento de sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales electorales federales o locales, relacionadas con la participación ciudadana.
15. Apoyar en la captura de las claves de elector de la ciudadanía que participó en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
16. Apoyar en las actividades relacionadas con la atención, asesoría y/o capacitación que, en su caso, se brinde a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, personas de pueblos y barrios originarios, así como de la ciudadanía en general.
17. Participar en las tareas de organización y acompañamiento de las diferentes Asambleas; así como en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
18. Apoyar en los traslados que se requieran para la atención de las distintas actividades, utilizando los vehículos institucionales de los que disponga el Órgano Desconcentrado.
19. Apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual sea designada/o, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando así se requiera.
20. Apoyar en las actividades de los programas institucionales del IECM.
21. Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

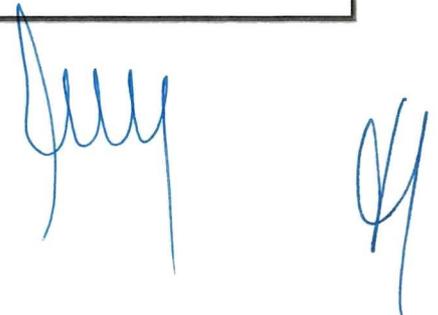
## Requisitos

Sexo	Edad		Estado Civil	Nivel de escolaridad mínima
	Mínima	Máxima		
Indistinto	21 años	abierta	Indistinto	Superior (concluida o trunca a partir del séptimo semestre o noveno cuatrimestre, según se trate) Licenciatura en Derecho
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.</li> <li>II. Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.</li> <li>III. Preferentemente contar con residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México.</li> <li>IV. No ser persona servidora pública en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.</li> </ol>				

- V. No haber sido registrada/o como candidata/o a algún cargo de elección popular en la Ciudad de México o en otra entidad federativa.
- VI. No haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político nacional o local, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- VII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- VIII. No ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- IX. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministra/o de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.
- XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente.

#### Habilidades y aptitudes

- a) Preferentemente experiencia en procesos electorales y/o de participación ciudadana en los últimos tres años.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y de relaciones interpersonales.
- d) Comunicación asertiva (escrita y verbal).
- e) Experiencia preferente en impartición de talleres y cursos.
- f) Capacidad de análisis y síntesis, preferentemente.
- g) Manejo de equipos de cómputo y paquetería de Office.
- h) Manejo de vehículos automotores.
- i) Conducta ética, responsable y apegada a la normatividad, manejo de principios de la cultura democrática y de participación.



**Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales**  
**Unidad requirente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística**  
**Designación: Asistente Operativo de Organización Electoral**

Periodo	No. de plazas
16 de enero al 31 de mayo de 2023	33

**Función genérica**

Apoyar a los Órganos Desconcentrados en las actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como las acciones correspondientes a las Asambleas; en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; en el desarrollo de los Programas Institucionales 2023 y en las actividades en materia de organización.

**Actividades específicas**

1. Apoyar a la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de los Órganos Desconcentrados en las diversas actividades en materia de organización relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana.
2. Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
3. Apoyar en las actividades relacionadas con el registro y capacitación de las personas interesadas en observar la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
4. Apoyar en las actividades relacionadas con los recorridos, visitas de examinación y en la difusión de su ubicación de los domicilios propuestos para instalar Mesas Receptoras de Votación y Opinión que realicen los Órganos Desconcentrados.
5. Auxiliar en las actividades relacionadas a la recepción, almacenamiento y distribución de la documentación y los materiales electivos y consultivos, así como en las relacionadas al programa de recuperación de materiales utilizados en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
6. Apoyar en el cómputo total de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la validación de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
7. Apoyar en el fotocopiado e integración de expedientes de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
8. Apoyar en la captura de las claves de elector de la ciudadanía que participó en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
9. Apoyar en las actividades relacionadas con la atención, asesoría y/o capacitación que, en su caso, se brinde a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, personas de pueblos y barrios originarios, así como de la ciudadanía en general.
10. Participar en las tareas de organización y acompañamiento de las diferentes Asambleas; así como en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

11. Apoyar en los traslados que se requieran para la atención de las distintas actividades, utilizando los vehículos institucionales de los que disponga el Órgano Desconcentrado.
12. Apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual sea designada/o, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando así se requiera.
13. Apoyar en las actividades de los programas institucionales del IECM.
14. Integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, de ser necesario.
15. Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

## Requisitos

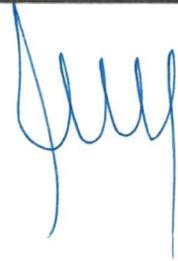
Sexo	Edad		Estado Civil	Nivel de escolaridad mínima
	Mínima	Máxima		
Indistinto	21 años	abierta	Indistinto	Superior (concluida o trunca a partir del séptimo semestre o noveno cuatrimestre, según se trate) De cualquier carrera vinculada con las ciencias sociales, administrativas y/o educativas.

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.
- II. Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- III. Preferentemente contar con residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- IV. No ser persona servidora pública en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.
- V. No haber sido registrada/o como candidata/o a algún cargo de elección popular en la Ciudad de México o en otra entidad federativa.
- VI. No haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político nacional o local, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- VII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- VIII. No ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- IX. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministra/o de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.

- XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente.

### Habilidades y aptitudes

- a) Preferentemente experiencia en procesos electorales y/o de participación ciudadana en los últimos tres años.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y de relaciones interpersonales.
- d) Comunicación asertiva (escrita y verbal).
- e) Experiencia preferente en impartición de talleres y cursos.
- f) Manejo de equipos de cómputo y paquetería de Office.
- g) Manejo de vehículos automotores.
- h) Conducta ética, responsable y apegada a la normatividad, manejo de principios de la cultura democrática y de participación.



**Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales**  
**Unidad requirente: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación**  
**Designación: Asistente Operativo de Capacitación Electoral**

Periodo	No. de plazas
16 de enero al 31 de mayo de 2023	33

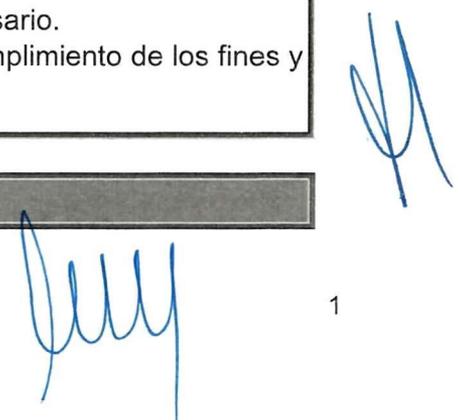
**Función genérica**

Apoyar a los Órganos Desconcentrados en las actividades inherentes a la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como las acciones correspondientes a las Asambleas; en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; en el desarrollo de los Programas Institucionales 2023 y en las actividades en materia de participación ciudadana.

**Actividades específicas**

1. Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
2. Apoyar en las actividades relacionadas con el registro y capacitación de las personas interesadas en observar la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
3. Apoyar en las actividades relacionadas con los recorridos, visitas de examinación y en la difusión de su ubicación de los domicilios propuestos para instalar Mesas Receptoras de Votación y Opinión que realicen los Órganos Desconcentrados.
4. Auxiliar en las actividades relacionadas a la recepción, almacenamiento y distribución de la documentación y los materiales electivos y consultivos, así como en las relacionadas al programa de recuperación de materiales utilizados en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
5. Apoyar en las actividades relacionadas con la atención, asesoría y/o capacitación que, en su caso, se brinde a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, personas de pueblos y barrios originarios, así como de la ciudadanía en general.
6. Participar en las tareas de organización y acompañamiento de las diferentes Asambleas.
7. Apoyar en los traslados que se requieran para la atención de las distintas actividades, utilizando los vehículos institucionales de los que disponga el Órgano Desconcentrado.
8. Apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual sea designada/o, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando así se requiera.
9. Apoyar en las actividades de los programas institucionales del IECM.
10. Integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión de ser necesario.
11. Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**Requisitos**

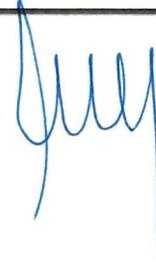


Sexo	Edad		Estado Civil	Nivel de escolaridad mínima
	Mínima	Máxima		
Indistinto	21 años	abierta	Indistinto	Superior (concluida o trunca a partir del séptimo semestre o noveno cuatrimestre, según se trate) De cualquier carrera vinculada con las ciencias sociales, administrativas y/o educativas.

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.
- II. Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- III. Preferentemente contar con residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- IV. No ser persona servidora pública en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.
- V. No haber sido registrada/o como candidata/o a algún cargo de elección popular en la Ciudad de México o en otra entidad federativa.
- VI. No haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político nacional o local, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- VII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- VIII. No ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- IX. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministra/o de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.
- XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente.

**Habilidades y aptitudes**

- a) Preferentemente experiencia en procesos electorales y/o de participación ciudadana en los últimos tres años.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y de relaciones interpersonales.
- d) Comunicación asertiva (escrita y verbal).
- e) Experiencia preferente en impartición de talleres y cursos.
- f) Manejo de equipos de cómputo y paquetería de Office.
- g) Manejo de vehículos automotores.
- h) Conducta ética, responsable y apegada a la normatividad, manejo de principios de la cultura democrática y de participación.



**Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales**  
**Unidad requirente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección**  
**Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación**

**Designación: Capturista de Distrito**

Periodo	Cantidad de plazas
16 de enero al 31 de mayo de 2023	33

**Función genérica**

Apoyar a los Órganos Desconcentrados en el tratamiento de la información generada en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como, en las Asambleas correspondientes; en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; en el desarrollo de los Programas Institucionales 2023 y en las actividades en materia de participación ciudadana, organización y educación cívica.

**Actividades específicas**

1. Apoyar a la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la operación de los diversos sistemas informáticos en materia de organización y participación ciudadana relacionadas con la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
2. Coadyuvar en las actividades de seguimiento, recopilación y sistematización de información relacionada con la integración y capacitación de las personas integrantes de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión y generar la información correspondiente.
3. Coadyuvar en la recepción de documentos y sistematización de datos de los órganos de representación ciudadana.
4. Participar en las pruebas, simulacros y captura de la información relacionada con la operación de los diversos sistemas de seguimiento a utilizar en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
5. Identificar y archivar la información de la dirección distrital en medios magnéticos, ópticos y virtuales.
6. Reportar las fallas y descomposturas de los equipos informáticos e informar lo conducente al enlace informático del Órgano Desconcentrado.
7. Apoyar en las actividades de atención y orientación relacionadas con los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, personas de pueblos y barrios originarios, así como de la ciudadanía en general.
8. Participar en las tareas de gabinete para la organización de las diferentes Asambleas; así como en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
9. Apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual sea designada/o, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando así se requiera.
10. Apoyar en las actividades de los programas institucionales del IECM.

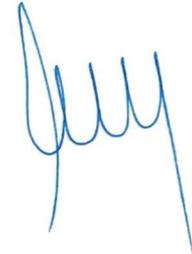
11. Integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, de ser necesario.
12. Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

## Requisitos

Sexo	Edad		Estado Civil	Nivel de escolaridad mínima
	Mínima	Máxima		
Indistinto	18 años	Abierta	Indistinto	Bachillerato (concluido)
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.</li> <li>II. Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.</li> <li>III. Ser residente de la Ciudad de México.</li> <li>IV. No ser persona servidora pública en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.</li> <li>V. No haber sido registrada/o como candidata/o a algún cargo de elección popular, salvo que haya sido para ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana.</li> <li>VI. No haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.</li> <li>VII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.</li> <li>VIII. No ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</li> <li>IX. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministra/o de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.</li> <li>X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.</li> <li>XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.</li> </ol>				

## Habilidades y aptitudes

- a) Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y de relaciones interpersonales.
- b) Experiencia en captura de datos.
- c) Manejo de equipos de cómputo, paquetería de Office y de sistemas informáticos.
- d) Captura de información con calidad.
- e) Capacidad de análisis y síntesis.
- f) Conducta ética, responsable y apegada a la normatividad, manejo de principios de la cultura democrática y de participación.



**Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales**  
**Unidad requirente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación**  
**Designación: Administrativo Especializado "A"**

Periodo	No. de plazas
16 de enero al 31 de mayo de 2023	61

**Función genérica**

Apoyar a los Órganos Desconcentrados en las actividades inherentes a Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como las acciones correspondientes a las Asambleas; en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; en el desarrollo de los Programas Institucionales 2023 y en las actividades en materia de participación ciudadana, organización y educación cívica.

**Actividades específicas**

1. Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
2. Apoyar en las actividades relacionadas con los recorridos, visitas de examinación y en la difusión de su ubicación de los domicilios propuestos para instalar Mesas Receptoras de Votación y Opinión que realicen los Órganos Desconcentrados.
3. Auxiliar en las actividades relacionadas a la recepción, almacenamiento y distribución de la documentación y los materiales electivos y consultivos.
4. Coadyuvar en las actividades relacionadas con el conteo, sellado y agrupado de las boletas de votación y opinión.
5. Coadyuvar en los trabajos relacionados con la recolección y recuperación de los materiales electivos y consultivos sobrantes, al término de la jornada electiva única.
6. Apoyar en el cómputo total de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la validación de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
7. Apoyar en las actividades y trabajos de campo relacionadas con la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y Circunscripciones.
8. Apoyar en las actividades relacionadas con la atención, asesoría y/o capacitación que, en su caso, se brinde a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, personas de pueblos y barrios originarios, así como de la ciudadanía en general.
9. Participar en las tareas de organización y acompañamiento de las diferentes Asambleas; así como en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
10. Apoyar en los traslados que se requieran para la atención de las distintas actividades, utilizando los vehículos institucionales de los que disponga el Órgano Desconcentrado.
11. Apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual sea designada/o, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando así se requiera.
12. Apoyar en las actividades de los programas institucionales del IECM.

13. Integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, de ser necesario.  
 14. Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

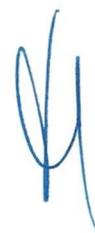
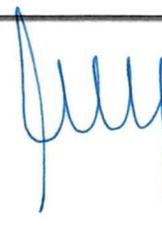
### Requisitos

Sexo	Edad		Estado Civil	Nivel de escolaridad mínima
	Mínima	Máxima		
Indistinto	18 años	Abierta	Indistinto	Media Superior (concluida)

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.
- II. Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- III. Preferentemente contar con residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- IV. No ser persona servidora pública en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.
- V. No haber sido registrada/o como candidato/a a algún cargo de elección popular, salvo que haya sido para ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana.
- VI. No haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político nacional o local, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- VII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- VIII. No ser integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- IX. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministra/o de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.
- XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente.

### Habilidades y aptitudes

- a) Experiencia en procesos electorales y/o de participación ciudadana, preferentemente, en los últimos tres años.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y de relaciones interpersonales.
- d) Comunicación asertiva (escrita y verbal).
- e) Experiencia preferente en impartición de talleres y cursos.
- f) Capacidad de análisis y síntesis, preferentemente.
- g) Manejo de equipos de cómputo y paquetería de Office.
- h) Manejo de vehículos automotores.
- i) Conducta ética, responsable y apegada a la normatividad, manejo de principios de la cultura democrática y de participación.





IECM-JA129-22

**MECANISMO DE DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL  
EVENTUAL EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
**Secretario Administrativo**  
Presente

\_\_\_\_\_, en mi calidad de aspirante para la aplicación del mecanismo de Designación Directa del personal eventual en Órganos Desconcentrados, para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que soy una **PERSONA CON DISCAPACIDAD** consistente en

\_\_\_\_\_ por lo que solicito me consideren en el proceso de selección bajo dicha condición.

Asimismo, manifiesto que me encuentro en aptitud para realizar las actividades inherentes al puesto a desempeñar.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



IECM-JA129-22

**MECANISMO DE DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL  
EVENTUAL EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
**Secretario Administrativo**  
Presente

\_\_\_\_\_, en mi calidad de aspirante para la aplicación del mecanismo de Designación Directa del personal eventual en Órganos Desconcentrados, para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que, de acceder al puesto por el que concurso, será mi **PRIMER EMPLEO** por lo que solicito me consideren en el proceso de selección bajo dicha condición.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



**MECANISMO DE DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL  
EVENTUAL EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
**Secretario Administrativo**  
Presente

\_\_\_\_\_, en mi calidad de aspirante para la aplicación del mecanismo de Designación Directa del personal eventual en Órganos Desconcentrados, para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que:

- Soy ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estoy inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
- Acredito con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
- No soy servidora pública o servidor público en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México;
- No he sido registrada o registrado por un partido político a cargo alguno de elección popular en la Ciudad de México o en otra entidad federativa en los últimos tres años anteriores a la designación;
- No desempeño ni he desempeñado cargo alguno de dirección en un partido político nacional o local, en los tres años anteriores al día en que comienzan las evaluaciones;
- No estoy inhabilitada o inhabilitado para ocupar un puesto público;
- No soy integrante de un Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito territorial del Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la contratación;
- No pertenezco al Estado Eclesiástico ni soy Ministra o Ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;
- No he sido una persona condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, delitos en contra de la libertad sexual, o la intimidad corporal, y no estoy registrada como persona deudora o morosa alimentaria;
- No soy cónyuge, ni tengo parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal de estructura adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro;
- Cuento con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en las sedes distritales y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos;
- Cuento con disponibilidad para apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual se me designe, así como en otro Órgano Desconcentrado



IECM-JA129-22

**MECANISMO DE DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL  
EVENTUAL EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

o en oficinas centrales del IECM, cuando por necesidades institucionales así se requiera;

- No milito ni soy representante de Partido Político ni he participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado mi solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.

---

Nombre completo y firma

DESIGNACIÓN DIRECTA DE PERSONAL  
EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**RECOMENDACIONES OPERATIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA DE PERSONAL  
EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DURANTE EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

Con la finalidad de brindar información para la adecuada implementación de los *Criterios de la designación directa de personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023* (Criterios) aprobados por la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo IECM-JA129-22, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) informa lo siguiente:

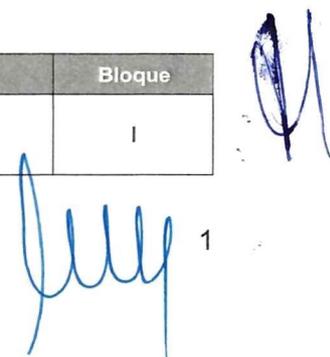
**I. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a) Conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Criterios, las personas titulares de los Órganos Desconcentrados (OD) deberán notificar a la DRDyE, a más tardar, el **30 de noviembre de 2022**, el nombre, cargo y número de teléfono móvil de la persona de estructura de nivel de mando medio, a la Lic. Rosa Isela Soriano Naranjo, Jefa de Departamento de Reclutamiento, Selección y Movilidad, a la cuenta de correo electrónico [isela.soriano@iecm.mx](mailto:isela.soriano@iecm.mx) como responsable de la operación y desarrollo de este mecanismo de Designación directa, específicamente en lo que concierne a:
- 1) Brindar asesoría y apoyo a las personas aspirantes en las diferentes etapas de este mecanismo;
  - 2) Fungir como enlace entre la Dirección Distrital y la sede central del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para el registro de personas propuestas;
  - 3) Coordinar aspectos de logística.
- b) Las propuestas de personas aspirantes a los cargos eventuales deberán cumplir con lo señalado en el numeral 9 de los Criterios.

**II. SOBRE EL REGISTRO DE ASPIRANTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

- a) El registro de personas aspirantes se realizará a través del Sistema para Seleccionar Persona Eventual (SISPE) de acuerdo con el cargo y bloque correspondiente, en las fechas señaladas:

Cargo	Período de Registro	Bloque
Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral.	del 2 al 5 de diciembre de 2022	I
Asistente Operativo Jurídico.		



**DESIGNACIÓN DIRECTA DE PERSONAL  
EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Cargo	Período de Registro	Bloque
Asistente Operativo de Organización Electoral.		
Asistente Operativo de Capacitación Electoral.		
Administrativo Especializado "A".		
Capturista de Distrito.		
Asistente Operativo de Organización Electoral.	11 y 12 de enero de 2023	II
Asistente Operativo de Capacitación Electoral.		
Administrativo Especializado "A".		
Capturista de Distrito.		
Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica.	8 de febrero de 2023	III

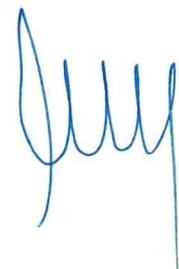
La liga del sistema y contraseña se enviarán desde la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), a la cual sólo podrá tener acceso el personal de la Dirección Distrital, y la persona aspirante proporcionará la información y documentación necesaria para realizar su registro; sin embargo, **no tendrá acceso al sistema**, ya que la captura de información y carga de documentación la **realizará el personal de estructura de la Dirección Distrital**.

- b) Los formatos que deberán ser requisitados por las personas aspirantes; es decir, la ficha curricular y cartas bajo protesta de decir verdad se encontrarán disponibles en el SISPE para ser descargados; no obstante, con la finalidad de facilitar su uso y acceso, se remitirán mediante correo electrónico a través de las personas titulares de las direcciones distritales.

- c) Consideraciones sobre la escolaridad:

Con el fin de establecer un criterio homogéneo para verificar el cumplimiento de la escolaridad, se determina que el comprobante exhibido es idóneo cuando la persona aspirante acredita:

- 1) Un grado de escolaridad de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, ya sea con un título o cédula profesional.
- 2) Una cantidad de créditos de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado ya sea mediante constancia de estudios, historial académico, certificado parcial o total.



- 3) Que se encuentra inscrita o ha acreditado alguna materia de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, ya sea mediante boleta de calificaciones o constancia de inscripción.
- 4) Haber concluido el nivel medio superior, ya sea preparatoria, bachillerato o carrera técnica de nivel superior, mediante constancia de estudios, historial académico, certificado total, cédula de técnico superior universitario.

Con base en lo anterior, se determina que el comprobante **NO ES IDÓNEO** cuando se exhibe:

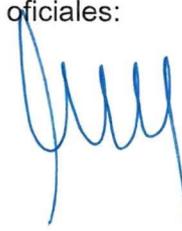
- 1) Una credencial escolar.
- 2) Constancias de cursos, diplomados, talleres, seminarios, mesas redondas, coloquios, conferencias, entre otros.
- 3) Certificación de habilidades por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o alguna otra institución de carácter público o privado.
- 4) Un diploma de generación de cualquier nivel de estudios.

### III. SOBRE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICO

- a) Respecto a la aplicación del examen de conocimientos y práctico que se realizará por bloques y conforme a lo señalado en el numeral 18 de los Criterios, para ello se establecen tres fechas de aplicación, de acuerdo con el ingreso del personal eventual:

- a. **7 de diciembre de 2022**
- b. **17 de enero de 2023**
- c. **8 de febrero de 2023**

- b) El examen de conocimientos y práctico se realizará de forma presencial por medio electrónico, a través de la plataforma *evalua.iecm.mx*, la cual es accesible desde el equipo de cómputo asignado en oficinas centrales del IECM en Huizaches 25. Col. Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, en el Aula de Planta baja y en la Terraza anexa al lactario.
- c) Las personas titulares del OD deberán informar a las personas sustentantes que, para acreditar su identidad, serán válidos los siguientes documentos oficiales:



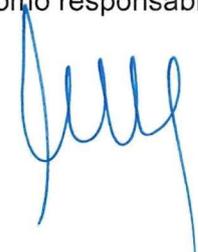
**DESIGNACIÓN DIRECTA DE PERSONAL  
EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

- a. Credencial para votar vigente
  - b. Cédula profesional con fotografía
  - c. Pasaporte vigente
  - d. Licencia para conducir vigente
  - e. Credencial del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores.
- d) Las personas aspirantes serán convocadas mediante correo electrónico por medio de la persona Titular del OD a más tardar, **un día antes de la fecha del examen**, conforme al siguiente calendario y horario de aplicación:

**Fechas y horarios para aplicación del examen de conocimientos y práctico**

Cargo	Fecha de aplicación 2022/2023	Horario	Bloque
Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral.	7 de diciembre de 2022	10:00 a 11:30 h.	I
Asistente Operativa/o Jurídica/o.			
Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	7 de diciembre de 2022	12:00 a 13:30	
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.			
Administrativa/o Especializada/o "A".	7 de diciembre de 2022	15:00 a 16:30 h	
Capturista de Distrito.	7 de diciembre de 2022	17:00 a 18:00 h	
Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	17 de enero de 2023	10:00 a 11:30 h	II
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.			
Administrativa/o Especializada/o "A".	17 de enero de 2023	12:00 a 13:30 h	
Capturista de Distrito.	17 de enero de 2023	15:00 a 16:30	
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica.	8 de febrero de 2023	10:00 a 11:30 h	III

- e) **No se aplicará ningún examen en fecha distinta o fuera del horario establecido; y en caso de que la persona aspirante no se presente con la anticipación debida, no se le repondrá el tiempo correspondiente.**
- f) Durante la aplicación de los exámenes estarán presentes como observadores, el personal de la Contraloría Interna, de las direcciones ejecutivas y como responsable la DRDyE.



DESIGNACIÓN DIRECTA DE PERSONAL  
EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En caso de dudas sobre el proceso en general deberán comunicarse con las siguientes personas:

Nombre	Extensión
Alberto Márquez Solís	5412
Rosa Isela Soriano Naranjo	5425
Edgar Liprandi González	5415